



Cerro Sombrero, 12 de noviembre del 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM 564/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico del 11 de noviembre del 2019, de la Directora de Secplan, Madalen Malarée, que solicita decretar Permiso de Obra Nueva.
- 2) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERNADO:

- 1) Las atribuciones del Art. 24 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su Art. 116, Ordenanza General.
- 3) El Permiso de Obra Nueva N° 05 de fecha 06 de noviembre del 2019.
- 4) La orden de Ingreso N° 817 de fecha 05 de noviembre de 2019, de Empresa Nacional del Petróleo.

DECRETO

1° AUTORIZÉSE, el Permiso de Obra Nueva N° 05 de fecha 06 de noviembre de 2019, otorgado por la Dirección de Obras Municipales a EMPRESA NACIONAL PETRÓLEO, RUT 92.604.000-6, que corresponde a CAMPAMENTO MINERO con una superficie de 310,08m², ubicada en Ruta Y-655, Sector Río Oscar a 42 km. de Cerro Sombrero.

2° El pago de los derechos, correspondientes a la suma total de \$606.130 (seiscientos seis mil ciento treinta pesos), que fueron ingresados en las arcas municipales, mediante el Giro Ingreso Municipal N° 817 del 05 de noviembre de 2019.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DOM, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CW/GDM/MMG/cw